

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; 14 de octubre del 2024.

No. Oficio: 884/IEM/09/UT/2024.

Asunto: Contestación de solicitud de información pública.

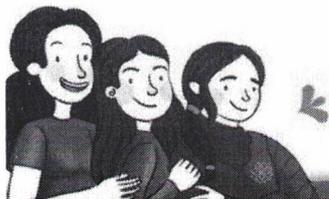
**CAMILA HERNÁNDEZ ROLDAN**  
**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE.**

La que suscribe Vanessa García Avendaño, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de la Mujer en Tlaxcala, con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 41 fracción II, IV y V, Artículo 113, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, tengo a bien referirme a Usted para dar contestación a su solicitud de información pública recibida **a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) solicitud de información con número de folio 291210724000062**, manifestando lo siguiente:

**UNO.** – Por lo que respecta a la información solicitada referente a la lista de asistencia laboral o la relación de checador de todas y todos los empleados del INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER de ENERO 2023 a Agosto 2024, y la información curricular de la Directora General, Jefas de Departamento y Jefas de Oficina; tomando en consideración el número de fojas que conforma cada documento solicitado, **resulta ser compleja la impresión de tal información, por lo que con fundamento en el Artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala** que textualmente dice:

*“...De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.*

*En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante...”*



Al tratarse de información amplia que sobre pasa nuestra capacidad técnica para remitir la debida respuesta, y toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia solo permite adjuntar 3 archivos que no sobre pasen los 20 MB, se creó una Carpeta Drive donde podrá consultar toda la información solicitada en formato PDF y de manera detallada, por lo que se anexa la siguiente liga donde podrá acceder:  
[https://drive.google.com/drive/folders/16Bgui5smGJSuvS7t4i\\_4qplzVXicQe7?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/16Bgui5smGJSuvS7t4i_4qplzVXicQe7?usp=sharing).

Haciendo hincapié que esta Unidad de Transparencia se ha cerciorado del acceso a la liga señalada, por lo que no hay ningún problema al ingresar.

Con relación a los puntos inmediatos anteriores, es necesario puntualizar que de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto Estatal de la Mujer en su artículo 4, menciona que, para el desarrollo y el cumplimiento de sus funciones, el Instituto contará con los siguientes Órganos y Áreas Administrativas:

Fracción VI. El demás personal operativo que requiera para su funcionamiento, ajustándose al presupuesto autorizado. Los miembros del Patronato y la Titular de la Dirección, serán nombrados y removidos libremente por el C. Gobernador del Estado y el demás personal por la Dirección del Instituto; de modo tal que no establece un perfil específico de las funcionarias y servidoras públicas a ocupar dichos cargos.

DOS. – Ahora bien, por lo que respecta a la convocatoria de este año 2024 sobre el apoyo a fondo perdido para mujeres emprendedoras, así como el link de su publicación y el oficio de solicitud para la publicación de la misma, evidencias y los probatorios de acuerdo a las reglas de operación de las beneficiadas según sea el caso, el protocolo de atención a Mujeres indígenas que hablan una lengua nativa que no sea el Español. Los criterios de selección de las beneficiadas del año 2024 y 2023 de los apoyos económicos y una relación de cuantas mujeres se beneficiaron de cada municipio del 2023 y 2024, derivado que el expediente de las mujeres emprendedoras, sobre pasa nuestra capacidad técnica para remitir la debida respuesta, se le invita a realizar una consulta directa de la información solicitada, lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la LTAIPT que a la letra dice:

...Artículo 125. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega... SIC.

Resaltando que es necesario precisar que "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, como lo establece el criterio de interpretación del INAI 3/17,





en donde también menciona que se “Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc, para la atención a solicitudes de acceso a la información”, concatenado con el artículo 119 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que a la letra dice:

*...Artículo 119. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada. En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante...SIC.*

Para que proceda a realizar a la consulta directa, es necesario precisar que podrá acudir a las instalaciones que ocupa el Instituto Estatal de la Mujer ubicado en Calle Ex Fabrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, 90460; en donde deberá dirigirse a la oficina que alberga a la Unidad de Transparencia , para ser atendido por las servidora pública: Vanessa García Avendaño, Titular de la Unidad de Transparencia, en un horario de 09:00 am a 17:00 pm los días lunes, miércoles y viernes a partir de la recepción del presente.

Todo esto con fundamento en los artículos 18, 116 fracción V, 119, 122, 125, 127 y 124, 133, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Sin más por el momento, quedo de Usted enviando la seguridad de mis respetos cumplidos.

ATENTAMENTE

LIC. VANESSA GARCÍA AVENDAÑO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA  
INSTITUTO ESTATAL  
DE LA MUJER

